

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo Sexto.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**Artículo Séptimo.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe N°D000002-2019-SDPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2019, Informe N°D000007-2019-SDPCIC-JGA/MC de fecha 14 de junio de 2019, Informe Técnico N°D000008-2019-SDPCIC-JGA/MC de fecha 14 de junio de 2019 y el Informe de Inspección N°02-2019-ADPC-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 07 de junio de 2019, asimismo el Informe N° D000129-2019-DSFL/MC de fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° D000014-2019-DSFL-MDR/MC de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° 0009-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 01 de agosto de 2019, y el Plano Perimétrico con código de plano: PP-086-MC-DGPA-DSFL-2016 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FELIPE MEJIA HUAMÁN  
Director General  
Dirección General de Patrimonio  
Arqueológico Inmueble

1795159-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

DECRETO SUPREMO  
N° 256-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los ministerios son organismos del Poder Ejecutivo que comprenden uno o varios sectores, considerando su homogeneidad y finalidad y que estos diseñan, establecen, ejecutan, y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha propuesto la aprobación de la Sección Primera de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de adecuar su organización y estructura orgánica a la normativa vigente, buscando con ello fortalecer su gestión institucional, el ejercicio de sus rectorías y el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de sus competencias;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

Apruébase la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas que consta de tres (03) títulos y sesenta y tres (63) artículos, que forma parte integrante del presente decreto supremo.

#### Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 3.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Artículo 4.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial El Peruano. La Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas es publicada en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera.- Implementación del Reglamento de Organización y Funciones

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante resolución ministerial emita las disposiciones complementarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

#### Segunda.- Mención a Unidades de Organización

Para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión, debe entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada unidad de organización.

**Tercera.- Consolidación del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones**

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial consolida el Texto Íntegro de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene las Secciones Primera y Segunda de dicho documento de gestión.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.- Derogación**

Derógase el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1795552-1

**INTERIOR**

**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1187-2019-IN**

Lima, 7 de agosto de 2019

VISTOS: el Informe N° 000328-2019/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 001558-2019/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001990-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1553-2018-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 194 162 389,00 (Diez mil ciento noventa y cuatro millones ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y nueve y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las mismas que se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 254-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 361 374 652,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de los Pliegos 007: Ministerio del Interior y 026: Ministerio de Defensa, correspondiendo al Pliego 007: Ministerio del Interior el importe de S/ 214 237 544,00 (DOSCIEN-

TORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial en el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 1186-2019-IN de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 254-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 214 237 544,00 (DOSCIEN- TORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000328-2019/IN/OGPP/OP, propone emitir la Resolución Ministerial que autoriza a realizar la transferencia financiera del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración por la suma de S/ 214 237 544,00 (DOSCIEN- TORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a su cargo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 254-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa; y el Decreto Supremo N° 014-2019-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial**

Autorizar una Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2019 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Interior - Oficina General de Administración, por la suma de S/ 214 237 544,00 (DOSCIEN- TORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos	:	
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000991 Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.5 Otros Gastos

**Artículo 2.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el